



QUILMES, 30 SET 2005

VISTO el Expedientes N° 827-0107/05 y las Resoluciones (CS) N° 025/05, (R) N° 092/04 y 052/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles de los cursos de extensión denominados: "Barman", "Barman Show", "Emprendimientos Gastronómicos para PYMES" e "Introducción a los Vinos".

Que por la Resolución citada en el "visto" se aprobaron los contenidos y las cargas horarias de los mencionados cursos.

Que los mencionados cursos son dictados periódicamente.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de extensión denominados: "Barman", "Barman Show", "Emprendimientos Gastronómicos para PYMES", e "Introducción



00692



a los Vinos", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Héctor León, DNI N° 7.331.857 y Matías Nicolás Visintín, DNI N° 27.198.749, según las condiciones que se detallan en cada contrato de fs. 101 a 106, del Expediente citado en el "visto".

ARTICULO 3º: Facultar en el Secretario de Extensión Universitaria, Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando gastar hasta un 80% de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.- Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00692

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES